



República de Nicaragua

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria

Oficina de Adquisiciones

**CONCURSO: Consultoría individual No. 15/Programa_BOVINOS/IPSA/2019
SISCAE No. 058-2019**

“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003)

Integrantes del Comité de Evaluación:

- 1. Lic. Ana Silvia Castro Ruiz, Responsable de Adquisiciones IPSA**
- 2. Ing. Juan Carlos Miranda, Director de Trazabilidad Pecuaria IPSA**
- 3. Lic. Mercedes Pérez Guzmán, Responsable de Asesoría Legal del IPSA.**

17 de diciembre del 2019.



SECCION I

CONVOCATORIA A CONCURSO (CONSULTORES INDIVIDUALES)

“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”

Actividad 2.4.2.1.1 del POG/Actividad en el PAC #309

1. El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Concurso (Consultores Individual), de Conformidad Resolución No. 227-737-IPSA/2019 expedida por el Director Ejecutivo del IPSA, invita a las personas naturales inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar Expresión de Interés para la prestación de los Servicios de **“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”** de conformidad a los Términos de Referencias adjuntos.
2. Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.
3. El consultor se seleccionará en un proceso simplificado basado en las calificaciones de los participantes.
4. El PBC está disponible gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni la convocatoria también se publicará a través de La Gaceta, Diario Oficial también en las páginas web del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria www.ipsa.gob.ni y en la página Web de la AECID www.aecid.org.ni
5. Las expresiones de interés serán recibidas en la Oficina de Adquisiciones del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur, **a más tardar el día viernes 20 de diciembre a las 10:00 a.m.** Las propuestas recibidas después de la fecha y hora indicada no serán aceptadas.
6. El consultor deberá estar inscrito **en el Registro de Proveedores del Estado, presentar su cédula Ruc, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal.**

Lic. Ana Silvia Castro Ruiz

Responsable de Adquisiciones



SECCION II

INFORMACION A LOS PROPONENTES

1. Introducción

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), emite este documento para la selección al consultor (a) que prestará los servicios especificados en los Términos de Referencia adjuntos.

Con esta contratación se pretende garantizar una eficiente gestión de la información para la prevención y control de riesgos sanitarios a través del Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB), se requiere la contratación de un digitador para el ingreso y actualización de la información de trazabilidad bovina y Sanidad Animal en el SNITB.

2. Preparación de la propuesta

Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente el presente Pliego de Bases y Condiciones. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

3. Idioma

Los consultores individuales deberán presentar su propuesta en el idioma Español

4. Procedimiento para la selección del consultor

4.1 Conforme lo indicado en los Términos de Referencia adjuntos.

4.2 El interesado debe presentar debidamente llenos los formularios

4.3 Deberán estar inscritos y vigentes en el Registro Central de Proveedores del Estado de la DGCE.

4.4 Deberán remitir el Formato de Presentación de la Oferta Técnica, acompañada de su CURRICULUM VITAE con copia de sus respectivos soportes (Constancias Laborales, Títulos, Diplomas, Certificados, Cartas de Recomendación y Certificado de Registro de Proveedores del Estado, Cedula RUC Vigente, Solvencia Fiscal (DGI) y Solvencia Municipal-Alcaldía a más tardar el **día viernes 20 de diciembre del 2019 a las 10:00 am**. En FISICO en la Oficina de Adquisiciones IPSA, ubicada ubicado Km. 5 ½ Carretera Norte, Paso a Desnivel 100 metros al sur.



4.5 El proponente deberá mantener su propuesta válida por 30 días calendario. El Contratante podrá solicitarle al consultor (a) que extiendan el plazo de validez de su oferta si fuera necesario, el consultor que esté de acuerdo deberá confirmarlo por escrito y el que no tiene el derecho de rehusar a extender el periodo de validez de su propuesta.

4.6 Seleccionaremos al consultor que tenga las calificaciones y referencias más apropiadas conforme el cuadro de evaluación presentado en los términos de referencia.

5. Presupuesto de Contratación

El presupuesto base del concurso para contratar a un digitador consignado en la prestación del servicio de consultoría asciende a la cantidad de **C\$ 107,590.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CORDOBAS NETOS)** monto no incluye IVA. El cual será sufragado con recursos del presupuesto del año 2.

En esta cifra se incluye cualquier impuesto o gasto, distinto del IVA, que grave o se devengue por razón de la celebración o ejecución del contrato, al tipo impositivo general vigente.

El IVA que ha de soportar la Administración, al tipo impositivo del 15%, vigente en el momento del concurso asciende a C\$16,138.50 córdobas.

6. Adjudicación del Contrato

El Concurso se adjudicará mediante Resolución emitida por la máxima autoridad del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA), dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación. El contrato que se suscriba será a suma alzada.

7. Recursos

Los Oferentes tienen derecho a interponer los Recursos que la Ley y su Reglamento General disponen en su Capítulo X y Título X, respectivamente.

8. Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre la adjudicación no se dará a conocer a los consultores que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato al consultor ganador.



9. Renovación del Contrato

El contrato podrá renovarse conforme desempeño del consultor a solicitud del Director de Salud Animal y autorización de la máxima autoridad del IPSA, previa verificación presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento Decreto 75-2010.



SECCION III

REPÚBLICA DE NICARAGUA

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

IPSA

Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Bovinos)
Número CRIS: DCI-ALA/2015/035-924

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

CONCURSO: Consultoría individual

“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”

Diciembre, 2019



I. ANTECEDENTES

El Programa de Reconversión Competitiva de la Ganadería Bovina (PRCGB) responde a una prioridad estratégica del Gobierno de Nicaragua para el sector productivo del país establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Humano (PNDH) con el objetivo de contribuir al desarrollo de una ganadería bovina más productiva, con mejor aprovechamiento de los recursos y más amigable con el medio ambiente, de forma competitiva, sostenible e inclusiva que permita el incremento de los ingresos, la seguridad alimentaria, y nutricional y el bienestar de los pequeños y medianos ganaderos de Nicaragua.

El Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2015/35-924 suscrito entre la Unión Europea y la República de Nicaragua el 20 de agosto de 2016; el Acuerdo de Delegación No. LA/2016/380-238 suscrito entre la Unión Europea y la AECID el 1 de diciembre de 2016; y las Resoluciones de Concesión de Subvención de AECID con el Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), el Instituto Nicaragüense de Tecnología Agropecuaria (INTA), y el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) para ejecutar las diferentes actividades contempladas en el Programa BOVINOS.

El Programa bovinos, ha sido otorgado por parte de la Unión Europea bajo la modalidad de gestión indirecta a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para llevar a cabo el Programa: Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (en adelante denominado indistintamente Programa Bovinos o Programa) con un importe de 20 millones de EUR, y cofinanciada por el Gobierno de la República de Nicaragua y AECID.

Las zonas rurales beneficiarias del proyecto son 11 municipios de los Departamentos de Chontales, Río San Juan y la Región Autónoma del Caribe Sur.

II. JUSTIFICACION

El IPSA, como institución ejecutora, implementará el Resultado No. 2 "En los territorios atendidos por el Programa se mejoran los servicios de salud animal, trazabilidad e Inocuidad", con la implementación del Programa, se fortalecerán los procesos de certificación de las fincas libres de tuberculosis y brucelosis, se difundirán prácticas para el buen manejo zoonosanitario del hato bovino y se implementarán buenas prácticas pecuarias, se elaborará y validará una propuesta para normar y estandarizar las buenas prácticas de higiene en rastros municipales a nivel nacional, se fortalece el sistema de inspección en



centros de acopio de leche y la aplicación de buenas prácticas de higiene en rastros municipales de la zona de intervención, se fortalecerán los sistemas locales de identificación, registro y control del hato ganadero y de las fincas, en el marco del programa nacional de trazabilidad bovina.

El IPSA, dispone de un software denominado "Sistema Nacional de Información de Trazabilidad bovina" en el cual se administra y sistematiza la base de datos de la información de la trazabilidad bovina del país, entre ellas: registro de establecimientos, registro de bovinos identificados, registro de entrega de aretes, registro de usuarios oficiales y privados del sistema, registro de operadores habilitados y registro de movimientos de los bovinos identificados, siendo este último coordinado con las Alcaldías Municipales y Policía Nacional.

Con el propósito de garantizar una eficiente gestión de la información para la prevención y control de riesgos sanitarios a través del Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina (SNITB), se requiere la contratación de un digitador para el ingreso y actualización de la información de trazabilidad bovina y Sanidad Animal en el SNITB.

A continuación, se presenta el desglose de la cantidad y ubicación del digitador solicitado:

No.	Ubicación del digitador	Cantidad
1	Chontales	1

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

Garantizar, el ingreso, actualización y control de calidad de la información en el Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina y Sanidad Animal en los municipios de influencia del Programa de apoyo a la cadena ganadera (BOVINOS).

IV. ACTIVIDADES PRINCIPALES A DESARROLLAR

a) Digital, procesar, actualizar, sistematizar y dar seguimiento a la información de las fincas de los productores/as ganaderos que se registran en el Sistema Nacional de Trazabilidad Bovina (SNITB) y actividades de sanidad animal.



- b) Llevar control de la asignación de código único de fincas o establecimientos en el SNITB y el estatus sanitario de las fincas en proceso de certificación de brucelosis y tuberculosis.
- c) Atender solicitudes de inscripción y registro de fincas al Sistema de trazabilidad bovina y certificación de fincas con hatos libres de brucelosis y tuberculosis.
- d) Ingresar, procesar, actualizar, sistematizar y retroalimentar en la base de datos, la información sobre el código único de identificación animal, movimientos de bovinos identificados, estatus zoonosanitario y otros eventos.
- e) Registrar en el SNITB, bovinos importados o exportados en pie, notificados por cuarentena animal y vigilancia epidemiológica.
- f) Monitorear y dar seguimiento a la gestión de la información sobre trazabilidad bovina y sanidad animal, generada por los diferentes usuarios del SNITB.
- g) Ingresar y dar seguimiento al registro y control de movimiento de ganado bovino en el SNITB en coordinación con las alcaldías municipales.
- h) Garantizar la confidencialidad con la información generada en SNITB.
- i) Responder por el buen uso y custodia de los bienes de la institución utilizados para el desarrollo de la consultoría.
- j) Asistir a las reuniones de trabajo cuando se requiera.
- k) Asistir a los cursos y talleres de capacitación que se organicen para el personal del Programa.
- l) Realizar otras tareas afines a la consultoría que el contratante determine.

V. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA



Garantizado, el ingreso, actualización y control de calidad de la información en el Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina y sanidad Animal en los municipios influencia del Programa de apoyo a la cadena ganadera (BOVINOS).

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

FORMACION ACADÉMICA:

- Profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: ciencias agropecuarias, ciencias informáticas, económicas, humanas, sociales o afines.

EXPERIENCIA GENERAL:

- Experiencia general mínima de seis (6) meses laborando en el sector público o privado en el campo técnico y/o administrativo y/o informático.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Se tramitará conforme al Procedimiento por Concurso, conforme a lo dispuesto en la Ley 737 Ley de Contratación Administrativas del Sector Público y su Reglamento General.

Los contratos de servicios profesionales de consultoría no originarán relación laboral o de empleo público. Por lo tanto, el profesional prestatario de tales servicios no gozará de los derechos ni estará sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas por la legislación laboral o por las leyes que regulen el estatuto de los servidores públicos.

VIII. LUGAR DE LA CONSULTORÍA, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

El Consultor, desempeñará su consultoría en el lugar que IPSA le indique o se le requiera, asumiendo todos los gastos en que incurra por la ejecución de la consultoría.

El Delegado del IPSA del Departamento o región en la cual el Consultor/a realice la consultoría, efectuará el seguimiento de las actividades que desarrolle el consultor/a, en complementariedad con la Dirección de Trazabilidad Pecuaria y Dirección de Salud Animal.

Todo bien de la institución utilizado para el desarrollo de la presente consultoría, deberá contar con la debida autorización del Delegado del IPSA departamental/regional que corresponda, quedando obligado El Consultor a dar buen uso y custodia del bien



autorizado, el cual deberá ser regresado en el mismo estado en que le fue entregado; en caso de daños, pérdidas o sustracción del bien, el consultor asumirá la totalidad del costo que esto implique.

IX. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La consultoría tendrá una duración de **07 meses calendarios** contados a partir de la fecha de firma del contrato. La contratación será acordada por las partes y la misma estará sujeta a la aprobación del Contratante.

X. PRESENTACIÓN DE INFORMES

- Entregará un Plan de trabajo por todas las actividades a realizar en el desarrollo de la Consultoría.
- Informes de avances elaborados mensualmente. Los informes de avance deberán contener una descripción de las actividades realizadas en el período al cual correspondan y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.
- Informe final. Este informe deberá reflejar los resultados de la consultoría y las actividades realizadas en el período, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia y deberán presentarse en original y con soporte digital al Delegado del IPSA del departamento o región que le corresponda, para su revisión y aprobación.

Los informes llevarán el visto bueno de la Dirección de Trazabilidad, los que servirán como soporte del pago que se realice.

XI. HONORARIOS Y SEGURO

Los honorarios serán a suma global, e incluye todas las prestaciones sociales. El pago de impuestos de cualquier tipo será responsabilidad directa del consultor.



El presupuesto base por contrato del digitador es de C\$ 107,590.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS), el monto no incluye IVA. Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará el rechazo de cualquier propuesta por monto superior al contrato.

El consultor seleccionado será responsable de contratar un seguro de vida y gastos médicos, que deberá presentar en la oficina de Adquisiciones del IPSA en un plazo no mayor a los treinta días calendarios posteriores a la suscripción del contrato.

TABLA No.1 CRITERIOS MINIMOS

No	CRITERIOS DE CALIFICACION	CONSULTORES		
1	Formación Académica			
	Profesional con título universitario en cualquiera de las siguientes carreras: ciencias agropecuarias, ciencias informáticas, económicas, humanas, sociales o afines.			
2	Experiencia Profesional General			
	Experiencia general mínima de seis (6) meses laborando en el sector público o privado en el campo técnico y/o administrativo y/o informático.			

Los candidatos que cumplan los criterios mínimos de elegibilidad, formación académica y experiencia profesional general, descritos en la TABLA No.1, pasan a la siguiente etapa de evaluación de asignación de puntaje de la TABLA No.2 "Matriz de Evaluación". El candidato que obtenga el puntaje más alto será el seleccionado.

TABLA No.2 MATRIZ DE EVALUACION

No	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO	Consultores		
1	Formación Académica		30			
1.1	Cursos, talleres y/o seminarios en temas relacionados con la operación de		15			

No	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO	Consultores		
	Microcomputadoras.					
	Un (1) curso taller y/o seminario	10				
	Dos (2) o más cursos, talleres y/o seminarios	15				
1.2	Cursos, talleres y/o seminarios en temas agropecuarios y/o gestión administrativa o gestión pública o privada y/o financiera.		15			
	De uno (1) a dos (2) cursos, talleres y/o seminarios	10				
	Tres (3) o más cursos, talleres y/o seminarios	15				
II	Experiencia Profesional General		40			
II	Años de experiencia profesional general laborando en el sector público o privado en el campo técnico y/o administrativo y/o informático.		40			
2.1	Mayor de 6 meses hasta 1 año	20				
2.2	Mayor de 1 año hasta 2 años	30				
2.3	Mayor a dos (2) años	40				
III	Cursos de Operador Habilitado en Trazabilidad bovina		30			
3.1	Operador habilitado trazabilidad bovina	15				
3.2	Operador habilitado en el Sistema Nacional de Información de Trazabilidad Bovina.	15				
TOTAL PUNTAJE			100			

Nota: **El puntaje mínimo de selección es de 70 puntos.**



SECCION IV

FORMATOS

“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras/Señores:

El abajo firmante ofrece proveer los servicios de consultoría para “**CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA**” de conformidad con su pedido de propuestas de [fecha].

Presento mi propuesta Técnica. Manifiesto no tener ningún conflicto de intereses en relación con el contrato de la referencia.

Al presentar esta solicitud, estoy de acuerdo en su contenido, alcance, criterios de evaluación y procedimientos establecidos en los Términos de Referencias de esta convocatoria.

Firma del consultor _____.

Nombre del consultor _____

Dirección _____

Dirección electrónica para notificaciones _____

El día _____ del mes _____ de _____



FORMATO CURRICULUM VITAE

I. DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:

NACIONALIDAD:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

DOMICILIO:

ESTADO CIVIL:

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

No. TELÉFONO:

No. CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

REGISTRO N°

II. FORMACIÓN ACADÉMICA

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa:

II. A. ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS

Título	Especialidad	Universidad / Instituto	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de extensión del título (ii) (mes/año)
Formación 1					
Formación 2					



Nota:

- (i) [ADECUAR SEGUN CORRESPONDA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO ESPECIFICO]
- (ii) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios.

II.B ESTUDIOS POSTUNIVERSITARIOS

Concepto (ii)	Especialidad	Institución	Ciudad / país	Estudios realizados desde / hasta mes/año	Fecha de extensión del título (i) (mes/año)
Maestría (i)					
Especialización (ii)					
Idiomas (iii)					

Nota:

- (i) Estudio de maestría en lo solicitado en los TdRs
- (ii) Estudio de especialización o Diploma en materia relevante relativa al objetivo específico de la consultoría.
- (iii) Marcar con "x" donde corresponda:

	Muy Bien	Bien	Regular
Habla			
Lee			
Escribe			

III. EXPERIENCIA LABORAL

En la presente sección el PROPONENTE deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SÓLO LAS FUNCIONES/TAREAS CUMPLIDAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos.



En caso haber realizado trabajos en forma paralela, sólo se considerará el período cronológico total de dichos trabajos; es decir, no se contabilizarán las duplicaciones en el tiempo.

De ser seleccionado, la información proporcionada en los cuadros siguientes deberá ser respaldada con las respectivas certificaciones antes de suscribir el contrato.

III.A. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL (Al menos X años de experiencia profesional)

Mi experiencia laboral general acumulada es de años y meses, conforme a la información siguiente:

Nº (I)	Nombre de la entidad o empresa	Cargo	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					
2					
3					
4					
5					

(i) Incorporar información en orden cronológico. Esta información será verificada por el convocante

III.B EXPERIENCIA ESPECÍFICA (referida exclusivamente al objeto específico de la consultoría).

Detallar en el cuadro siguiente, los trabajos que califican como la experiencia laboral específica. Esta información será verificada por el convocante



1. [Incluir cuando la Consultoría se refiera a Diseño de Proyectos] NO APLICA

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
1					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre del proyecto	Cargo	Fecha de elaboración (mes / año)	Nombre del financiador al que se presentó el proyecto	Estado : T= en trámite A= aprobado E= en ejecución R= rechazado
2					

Breve descripción de la naturaleza y el nivel de desarrollo del proyecto (perfil, prefactibilidad, factibilidad, expediente técnico):

Tipo de entidad que contrató el proyecto, según corresponda:



Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

2. Experiencia mínima de X proyecto diseñado o ejecutado en los temas especificados en el alcance de la consultoría.

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con "X" según corresponda:

Pública (___), privada (___), ONG (___), organismo internacional (___), particular/personal (___)

3. Conocimientos del Sector [Económico, Social u otro]: N° ___ de años



Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
1					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

Nº	Nombre de la entidad, empresa o proyecto	Cargo	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de culminación (mes / año)	Tiempo en el cargo (años y meses)
2					

Breve descripción de la función desempeñada:

Marcar con aspa según corresponda:

Pública () , privada () , ONG () , organismo internacional () , particular/personal ()

4. Características Personales y Profesionales (si aplica)

Se evaluará mediante prueba, presentación de una propuesta técnica, caso de estudio y/o entrevista que permita evaluar aptitudes como dominio temático, iniciativa liderazgo, trabajo en equipo, facilidad de comunicación, etc.

IV. REFERENCIAS SALARIALES

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia/Consultoría desarrollada	Monto pagado mensual / Monto pagado por consultoría
1			



2			
3			
4			

V. REFERENCIAS PERSONALES

En la presente sección el candidato deberá detallar como mínimo las referencias personales correspondientes a las dos últimas instituciones para las cuales realizó trabajos profesionales de su especialidad.

Nº	Nombre de la entidad o empresa	Cargo de la referencia	Nombre de la persona	Año	Teléfono actual
1					
2					
3					
4					

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y, en caso sea necesario, autorizo su investigación. De ser seleccionado y de verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que la entidad proceda a mi retiro automático, sin perjuicio de aplicarse las sanciones legales que me correspondan.

La atribución de puntaje a los candidatos se basará estrictamente sobre la información registrada en los presentes formularios. Todo respaldo adicional servirá para validar dicha información y nunca podrá servir a mejorar la experiencia indicada en el presente formulario.

Firma _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.



Atentamente,

Firma del consultor:-----

Nombre completo del consultor:-----

Dirección: -----

Dirección electrónica para oír notificaciones:



MODELO DE CONTRATO
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA
“CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA”
Nº IPSA-S-UE-AECID-GRUN-000-2019

EL INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA, (IPSA), representado en este acto por xxxxxxxxxxxxxxxx, (Generales de Ley), actuando en su carácter de xxxxx, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, Acuerdo Presidencial No. Publicado En La Gaceta No. XXX, del --día de mes del año dos ----y a quien en lo sucesivo de este contrato se le denominará **EL IPSA** y Nombre del consultor), (Generales de Ley) y a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONSULTOR**, convenimos en celebrar el presente Contrato de Servicios de Consultoría que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCION

El objeto del presente contrato, es la Contratación de un Consultor para desarrollar la consultoría “**CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA**”, quien deberá de cumplir con los objetivos, bases, condiciones y estipulaciones previstas en los Términos de Referencia, los cuales constituyen parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: PLAZO

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día del mes del año dos mil diecisiete, entendiéndose cumplido este plazo una vez entregado a entera satisfacción del **IPSA** todo lo establecido en el presente contrato dentro del término pactado.

En el caso que **EL CONSULTOR**, no cumpla con lo establecido en el presente contrato en el plazo establecido, éste tendrá que cumplir con dicha obligación, sin embargo **EL IPSA** no le pagará ninguna cantidad por el tiempo adicional que éste utilice, el cual no podrá exceder de quince (15) días a la fecha del vencimiento del plazo establecido.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR**, por el servicio contratado la suma de C\$ 107,590.00 (CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) éste monto incluye el costo total de todo lo establecido en el presente contrato, y de conformidad con los términos de referencia de la presente consultoría.

CUARTA: FORMA DE PAGO

EL IPSA, pagará al **CONSULTOR** el monto establecido en la cláusula que antecede, de la siguiente forma: siete desembolsos mensuales

El informe deberá ser entregado en original y archivo electrónico y deberá contar para fines de pago, con el revisado y aprobado del Director de Salud Animal ó quien delegue,



quien es el responsable de coordinar y supervisar directamente el trabajo del **CONSULTOR** y con el sello de recibido de una copia por parte de la División de Adquisiciones IPSA.

QUINTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Esta contratación será financiada en el marco del Programa BOVINOS, con fondos provenientes de la Unión Europea (UE), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional (GRUN), ejecutado bajo cooperación delegada de la AECID, en el marco del Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES Y MUNICIPALES DE LAS PARTES

EL IPSA hará las deducciones de ley que el contrato de consultoría genere en Impuestos Fiscales.

Así mismo, las Partes asumen las Obligaciones que genere este contrato en cualquier otra obligación que les afecte presente o futura por la legislación vigente en la República de Nicaragua.

SEPTIMA: CANCELACION DEL CONTRATO

El contratante, puede dar por terminado este contrato de servicios de conformidad a lo que corresponde al Manual del Equipo de Administración de Contratos (AEC), dando aviso quince días antes cuando:

1. Terminación por mutuo acuerdo
2. Terminación por caso fortuito o fuerza mayor
3. Terminación anticipada del contrato
4. Terminación por rescisión unilateral del Contratante
5. Si el **CONSULTOR** en el desempeño de sus obligaciones demostrare impericia, negligencia o dolo, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a las que pueda hacerse acreedor.
6. Si el **CONSULTOR** no presenta mensualmente, los informes del servicio brindado.

OCTAVA: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

EL IPSA no aceptará responsabilidad alguna, que pudiere sobrevenir como consecuencia de la prestación de los servicios del **CONSULTOR** o ejecución de este Contrato, tales como: muerte, inhabilitación absoluta o parcial, etc., u otros riesgos, los que asume **EL CONSULTOR** por su propia cuenta y riesgo. **En tal sentido será requisito indispensable para formalizar el presente contrato, la presentación por parte de EL CONSULTOR, de su constancia de pago de un seguro de vida y gastos médicos.** **EL CONSULTOR** asume las responsabilidades civiles y penales en que pudiera incurrir por la incorrecta prestación de



sus servicios respecto a terceros y de igual forma por los daños y perjuicios que ello ocasionare al **IPSA**.

NOVENA: ANEXOS DE ESTE CONTRATO

Las partes convienen que se considerará anexo del presente contrato los Términos de Referencia "**CONTRATACIÓN DE UN (01) DIGITADOR PARA TRAZABILIDAD PECUARIA**", entregado por EL **IPSA** al **CONSULTOR** y cualquier otro documento que éste entregue al **CONSULTOR** para la ejecución del mismo.

DECIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten al domicilio de la Ciudad de Managua.

DECIMA PRIMERA: FIDELIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONSULTOR, guardará el debido sigilo y confidencialidad respecto al servicio establecido en el presente contrato y no podrá comunicar información, traspasarla, cederla, donarla o facilitarla a ninguna persona sea esta natural o jurídica sin autorización previa y por escrito del **IPSA**.

Todo lo relativo a lo antes establecido se mantendrá en vigencia aun después de vencido el presente contrato y **EL CONSULTOR** no podrá bajo ninguna circunstancia incumplir lo establecido en la misma.

EL CONSULTOR conviene que todos los productos que él entregará por esta Consultoría en lo que corresponda, será propiedad intelectual del **IPSA**.

DECIMA SEGUNDA: ESPECIALES

1. El presente contrato se regirá por la legislación común; observándose para esto lo dispuesto en el arto. 89 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

2. Las Partes dejan expresamente establecida la naturaleza civil de este contrato y que los montos pactados con **EL CONSULTOR** comprenden todos los costos y gastos que conlleva la prestación de su servicio sin que **EL CONSULTOR** pueda reclamar cantidad adicional alguna al **IPSA**. Por lo que no se deberá de entender que el vínculo jurídico que nos une genere derechos y obligaciones de naturaleza laboral alguno.

3. **EL CONSULTOR**, no podrá por ningún concepto comprometer al **IPSA** a través de otros contratos anteriores o posteriores u obligaciones que éste adquiera en la ejecución del presente contrato, además no podrá ejecutar ninguna acción judicial o extrajudicial en la cual se arroge representación del **IPSA** por efecto de la ejecución del presente contrato.



4. **EL CONSULTOR**, no podrá sub-contratar a ninguna otra persona por efecto de lo establecido en el presente contrato y en el caso que lo hiciera, éste será el único responsable de cualquier obligación que se origine de tal sub-contratación.

DECIMA TERCERA: DERECHO DE MONITOREO:

EL IPSA designa al delegado departamental en dónde el consultor realice la consultoría ó quien este delegue, los monitoreos que consideren conveniente a fin de garantizar que todo lo establecido en el presente contrato se esté cumpliendo conforme lo establecido en el mismo y bajo esta dirección se bajaran los lineamientos y directrices para el cumplimiento de los alcances de esta consultoría todo de conformidad con los TDR, correspondientes.

Los monitoreos serán realizados en el momento que **EL IPSA** considere conveniente, si de los mismos, **EL IPSA** considera que **EL CONSULTOR** no está cumpliendo con lo establecido en el presente contrato procederá de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

DECIMA CUARTA: ARREGLO DE CONTROVERSIAS

Ambas partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informarles, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el Arto. 78 de la LCASP.

En fe de lo actuado firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecinueve

EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR